



# GOBIERNO REGIONAL DE ICA

## DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 109 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, **11 MAR 2026**

**VISTO:**

La Resolución Directoral N° 097-2026-GORE-ICA-DRA sobre Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2026-GORE-ICA-DRA 24 de febrero del 2026 se resolvió lo siguiente: **"APROBAR la Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción, el mismo que fue asignado a la Agencia Agraria Ica, de acuerdo al siguiente detalle:**

Denominación	Código Patrimonial	Marca	Cuenta Contable	valor neto al 31/12/2025
Computadora Personal Portátil	74-08-0500-0002	COMPAQ	1503.020301	S/. 1.00



Que, de mediante Oficio N° 015-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración da cuenta que al momento de remitir la información para la tramitación de la baja correspondiente únicamente se consigno el valor de S/ 1.00, omitiéndose el valor de adquisición y el monto de depreciación acumulada, datos indispensables para la adecuada conciliación con la Oficina de Contabilidad; en mérito a ello es necesario la rectificación del acto resolutorio antes señalado, subsanando la omisión de información en que se ha incurrido, emitiéndose el acto resolutorio respectivo;



Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*, por lo que es procedente expedir el presente acto resolutorio;



Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar la omisión de información incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 097-2026-GORE-ICA-DRA 24 de febrero del 2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene, en mérito a las consideraciones expuestas:

**"PRIMERO: APROBAR la Baja de Un (01) Bien Mueble Patrimonial por la causal de Sustracción, el mismo que fue asignado a la Agencia Agraria Ica, de acuerdo al siguiente detalle:**

COD. PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	COLOR	MODELO	SERIE	VALOR ADQUISICION	DEPRE ACUM 2025	VALOR NETO
74-08-0500-0002	COMPUTADORA PERSONAL PORTATL	COMPAQ	NEGRO	V3718LA	12E8110250	2,856.00	2,855.00	1.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL